

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF): Lo Básico

-
- ❖ Todas las hojas informativas con enlaces se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
 - ❖ **Si usted recibe beneficios públicos** como SSI, cupones de alimentos o TANF, y el juzgado le ha reembolsado sus obligaciones financieras legales (LFO), **es posible** que necesite cumplir con los “requisitos de reducción de costos” para seguir recibiendo beneficios. **Usted debe informar al DSHS sobre este reembolso lo antes posible.** Si tiene preguntas, llame a CLEAR al 1-888-201-1014 o vea la información de contacto más abajo.
-

¿Qué es TANF?

Este programa de asistencia pública da a las familias necesitadas pagos mensuales en efectivo. En el estado de Washington, el [Departamento de Servicios Sociales y de Salud \(DSHS\)](#) administra el programa TANF.

¿Cómo aplico para TANF?

Puede **llamar al 877-501-2233** o aplicar por [internet](#) en www.washingtonconnection.org. Dependiendo de la situación de personal disponible, también es posible que pueda aplicar **en persona** en [la oficina local de Servicios para la Comunidad \(CSO\)](#). Encuentre la CSO más cerca suyo usando dshs.wa.gov/office-locations.

Usted tiene el derecho a presentar una solicitud escrita. Si usted va a la oficina a aplicar en persona, no deben rechazarle en el mostrador de recepción sin permitir que presente una solicitud.

Tengo una discapacidad. ¿Puedo obtener ayuda para aplicar para TANF?

Sí. Lea [Ayuda del DSHS para personas con discapacidades: Acomodaciones Suplementarias Necesarias](#) para averiguar más.

¿Puedo obtener TANF?

Sí, **si** tiene bajos ingresos, vive en el estado de Washington, **y** usted es:

Uno de los siguientes:

- Ciudadano de los EE. UU.
- Tiene una tarjeta de residencia
- Indígena Americano nacido fuera de los Estados Unidos
- Víctima de la trata de personas o del tráfico humano
- Hmong o Laosiano de las Tierras Altas
- Un "extranjero calificado" que califica

Y cualquiera de estos:

- Embarazada, sin otros niños en el hogar.
- Menor de 18 años de edad que vive con sus padres.
- Menor que vive con un pariente u otro adulto que es responsable de su cuidado y custodia.
- De 18 a 19 años, no te has graduado de la preparatoria (*high school*) y eres estudiante de tiempo completo.
- Una persona con discapacidad de 19 a 21 años de edad, en la escuela a tiempo completo.

¿Quién no puede obtener TANF?

No puede obtener TANF si:

- Está huyendo del estado después de haber sido condenado de un delito mayor.
- Ha violado su probatoria o su libertad condicional.
- Es un trabajador en huelga.
- Es un inmigrante indocumentado.
- Es un extranjero "presente legalmente" y no califica por algún otro motivo.

- Es un menor de edad que vive con uno de los padres o con un pariente adulto cuyo periodo de tiempo límite de TANF ha terminado.

Me aprobaron para TANF. ¿Qué tendré que hacer?

Tiene que:

1. Dar al DSHS el derecho a cobrar y quedarse con el pago de la manutención de niños para reembolsar el TANF que le den.
2. **Colaborar con el DSHS cuando estén determinando la paternidad y la manutención de sus hijos.** Podrían eximirle de esto si causaría daño a usted o a los niños.
3. Colaborar con el DSHS cuando revisen si usted sigue reuniendo los requisitos para recibir TANF.
4. **Decirle al DSHS si se muda o recibe algún dinero**, o si el número de personas en su hogar cambia.
5. Asegurarse de que su niño de 16 a 18 años de edad asista a la escuela. Si no lo hace, el DSHS puede restar al niño de su asistencia hasta que el niño regrese a la escuela. Si este es su único niño, ustedes dos perderán TANF.
6. **Participar en las actividades de [WorkFirst](#), a menos que tenga un buen motivo para no hacerlo.** Lea [WorkFirst: Lo Básico](#) para más información.

Soy un(a) adolescente. ¿Hay reglas especiales para mí?

Sí. Si eres menor de 18 años, soltero(a) y ya sea que estés embarazada o seas padre/madre, se aplican reglas especiales a ti. Lee [TANF para padres adolescentes](#) para aprender más.

¿Cómo decide el DSHS si califico económicamente para recibir TANF?

El DSHS generalmente cuenta el dinero que usted recibe cada mes (sus ingresos) y la propiedad de la que es dueño (sus recursos). El DSHS tiene diferentes reglas para diferentes tipos de ingresos.

¿El DSHS puede tomar en cuenta los ingresos de otras personas para decidir si puedo recibir TANF?

Tal vez, si usted es un “extranjero patrocinado”. Hay excepciones a esto. También pueden tomar en cuenta los ingresos de los padres en el caso de un(a) padre/madre adolescente que vive en casa.

¿Qué es lo que DSHS no cuenta para decidir si puedo recibir TANF?

- Cualquier pago del estímulo económico que recibió debido a la pandemia
- Cualquier SSI que su hogar reciba
- Dinero que usted use para pagar la manutención de sus hijos
- Un vehículo con valor patrimonial de hasta \$10,000
- Un vehículo que usted use para el transporte de un miembro de la familia con una discapacidad
- Su hogar y la propiedad que le rodea
- Sus muebles del hogar y las pertenencias personales
- Hasta \$1,500 de seguro de vida de término fijo o de entierro
- Un terreno de entierro
- Hasta \$6,000 en ahorros

¿Puedo recibir TANF por todo el tiempo que lo necesite?

Depende. Por lo general, los hogares no reciben más de 5 años (60 meses) de TANF. Pero si le causara dificultades a su familia, por ejemplo, si es sobreviviente de violencia familiar o si a partir del 1 de julio de 2024 tiene un hijo menor de 2 años en casa, es posible que pueda recibir TANF por más tiempo.

¿Y si el DSHS me negó TANF o tomó una decisión equivocada sobre mi TANF?

Siempre que el DSHS tome una decisión ya sea verbalmente o por escrito que afecte su TANF, usted puede pedir una audiencia administrativa sobre esa

decisión. Usted puede pedir una audiencia si el DSHS niega su solicitud, impone requisitos de WorkFirst con los que usted no está de acuerdo, le castiga (sanciona) dándole menos TANF o pone alto (termina) a su asistencia de TANF.

Lea [Apliqué para recibir beneficios de asistencia pública. El DSHS dijo que no, Cómo pelear la terminación o reducción de asistencia pública del DSHS](#) y [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#) para obtener más información. Si desea que alguien le represente en la audiencia o le ayude a prepararse para representarse a sí mismo, consulte la información de contacto a continuación.

¿Cuál es el plazo que tengo para pedir una audiencia administrativa?

Tiene **hasta 90 días de la fecha del aviso de terminación o reducción** para pedir una audiencia administrativa. Si circunstancias fuera de su control, tales como problemas médicos, inestabilidad de vivienda, barreras de idiomas o violencia familiar, le impiden cumplir con ese plazo, igual debería pedir una audiencia tan pronto pueda.

Si actualmente recibe beneficios y desea que sigan igual hasta que el juez decida su caso, tiene que pedir una audiencia no más allá de 10 días desde que la agencia le envió el aviso o, si los 10 días caen antes del fin de mes, tiene hasta el fin del mes que el aviso dice que sus beneficios se detendrán o serán menos. **Tiene que pedir específicamente que la asistencia continúe.**

¿Cómo pido una audiencia?

Hay diferentes maneras de hacerlo.

- **Por escrito:** Escriba a la Oficina de Audiencias Administrativas a: Office of Administrative Hearings(OAH), P.O. Box 42488, Olympia, WA 98504.
- **Verbalmente:** Puede llamar a la OAH al (360) 407-2700 o al 1-800-583-8271 o decirle al DSHS que desea una audiencia. El DSHS puede pedirle que haga seguimiento con una petición por escrito.

Si se comunica con la OAH para pedir una audiencia y seguir recibiendo beneficios hasta su audiencia, también debe llamar a su oficina del DSHS y hacerles saber que solicitó una audiencia y que los beneficios continúen.

¿Cuándo tendrá lugar la audiencia?

Si es una emergencia, debería llamar a la OAH y pedir que su audiencia se haga lo antes posible. A esto se le llama una audiencia **expeditada**. De lo contrario, su audiencia será probablemente en unos 20 días o más después que la pida.

Obtenga Ayuda Legal

- **Aplique por internet:** nwjustice.org/apply-online
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 211 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en nwjustice.org/apply-online.
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

Hay intérpretes disponibles.

Esta publicación ofrece información general acerca de sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2024 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).